

**ACUERDO Nro. 252 /2023**

En San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

**VISTO**

La convocatoria y llamado a Concurso nro. 258 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IV nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), lo prescripto en el art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y el art. 16 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378); y

**CONSIDERANDO**

Que por Acuerdo nro. 7/2021 se efectuó un llamado público para la cobertura de un (1) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la IV nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán.

En fecha 5 de diciembre del 2022, el Consejo Asesor aprobó el Acta de Evaluación de Antecedentes del referido concurso y en fecha 7 de diciembre de 2022 se revelaron los resultados de la prueba de oposición. Como resultado de ambas evaluaciones y de la calificación asignada a los concursantes que participaron de la última etapa del proceso de selección (entrevistas personales), el 11 de octubre de 2023 se aprobó el orden de mérito definitivo en el concurso de la referencia (art. 45 del Reglamento Interno), de acuerdo a los siguientes puntajes:

<b>Postulante</b>	<b>Puntaje</b>
1 GARCÍA HAMILTON, FERNANDO	91,00
2 ANTONIO, ARIEL FABIÁN	89,00
3 YANE MANA, PEDRO ESTEBAN	88,30
4 VIOLETTO, LEONARDO	87,45
5 HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	87,15
6 CASILLO, ADRIANA CAROLINA	86,85
7 LÓPEZ HERRERA, VICTORIA INÉS	86,65
8 CASAS, MANUEL GONZALO	86,00
9 BARQUET, MARÍA TERESA	85,50
10 PAUTASSI, ENZO DARÍO	83,675



Dra. MARIA SOFIA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

<b>11</b>	<b>GUTIÉRREZ, MARÍA FLORENCIA</b>	<b>79,45</b>
<b>12</b>	<b>SAADE, GABRIELA MARÍA</b>	<b>72,05</b>
<b>13</b>	<b>BAZÁN PÉREZ, HÉCTOR HUGO</b>	<b>70,175</b>
<b>14</b>	<b>EXLER, SILVINA</b>	<b>67,15</b>
<b>15</b>	<b>PADILLA, EVARISTO ALEJANDRO</b>	<b>66,95</b>
<b>16</b>	<b>FRADEJAS, ELENA CAROLINA</b>	<b>64,90</b>

En fecha 17 de octubre del 2023 se publicó en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación provincial el orden de mérito definitivo antes reproducido para que la ciudadanía tome conocimiento a los fines del art. 101 inc. 5° de la Constitución Provincial y pueda emitir opinión al respecto y ejercer los derechos allí previstos.

En fechas 20 y 23 de octubre de 2023 se recibieron presentaciones de la ciudadanía respecto del postulante Sergio Eusebio Holgado y, conforme lo resuelto por Decreto de presidencia, se dispuso correr traslado al concursante, quien respondió a ellas en igual fecha invocando que existen cuestiones jurisdiccionales en trámite. Atendiendo a los concretos términos en que se formularon las presentaciones y el descargo, este Consejo entiende que no tiene facultades para tramitar y resolver las impugnaciones que se formulan en esta oportunidad. En efecto el art. 45 del Reglamento solo prevé la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día a fin que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados conforme el art. 101 inc. 5° de la Constitución de la Provincia, pero no faculta al Consejo a resolver las eventuales impugnaciones, tampoco lo hace la ley. Por ello, se agregan a este acuerdo y se remiten las actuaciones al Poder Ejecutivo a los fines que hubiere lugar.

Vencido el plazo previsto en el art. 45 del Reglamento Interno y encontrándose firme el orden de mérito definitivo, corresponde disponer la conclusión del procedimiento de selección dictando el pertinente acto administrativo por el cual, en cumplimiento de la competencia material que le ha sido constitucionalmente asignada, se elevará al Poder Ejecutivo de la Provincia la propuesta de los candidatos que a juicio de este Consejo, luego de cumplidas todas las etapas legales y reglamentarias, reúnen los requisitos para ser nombrados para el cargo vacante en cuestión en la forma prevista en los arts. 101 inc. 5° y 113 de la Constitución de la Provincia.

Es preciso remarcar que las distintas etapas del procedimiento del concurso fueron sustanciadas siguiendo las previsiones legales y reglamentarias, habiéndose resguardado en todo el trámite las garantías de imparcialidad, anonimato y transparencia que deben regir en los procesos de selección.

Merecen destacarse las destacadas calificaciones en los antecedentes y en la prueba de oposición como también en la etapa de entrevistas que a lo largo de todo el proceso de selección han demostrado los postulantes nominados. Al respecto debe señalarse que el jurado evaluador designado en este concurso ha meritado

favorablemente la solvencia técnica y la versación en la materia del fuero concursado de los postulantes que alcanzaron los primeros lugares en el orden de mérito.

Ello demuestra que los abogados Fernando García Hamilton, Ariel Fabián Antonio y Pedro Esteban Yane Mana -a criterio de este Consejo Asesor- reúnen los requisitos legales y constitucionales para desempeñarse en el cargo de Juez/a de Primera Instancia en Documentos y Locaciones de la IV nominación del Centro Judicial Capital, lo que da sustento y fundamenta la razonabilidad de proponer al Poder Ejecutivo su nominación para ocupar cargos en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN  
ACUERDA**

Artículo 1º: **ELEVAR AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA**, en cumplimiento del art. 101 inc. 5º de la Constitución Provincial y art. 16 de la ley 8.197, la nominación de los tres aspirantes seleccionados/as en el concurso público de antecedentes y oposición n° 258 (Juzgado de Primera Instancia en Documentos y Locaciones de la IV nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán), la que está conformada de la siguiente manera:

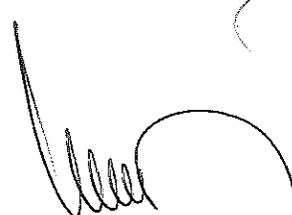
- 1er. Lugar: GARCÍA HAMILTON, FERNANDO; DNI: 24.802.484,**  
**2do. Lugar: ANTONIO, ARIEL FABIÁN; DNI: 25.447.824 y**  
**3er. Lugar: YANE MANA, PEDRO ESTEBAN; DNI: 17.860.158.**

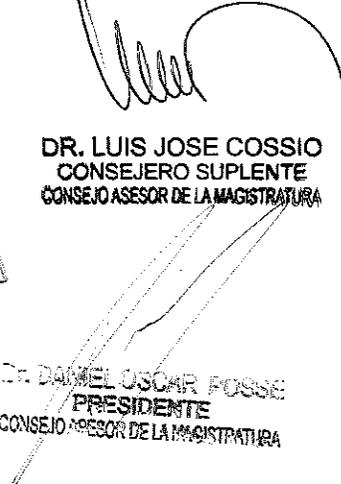
Artículo 2º: **DISPONER** la publicidad del presente Acuerdo en el sitio *web* del Consejo Asesor de la Magistratura para conocimiento de la ciudadanía.

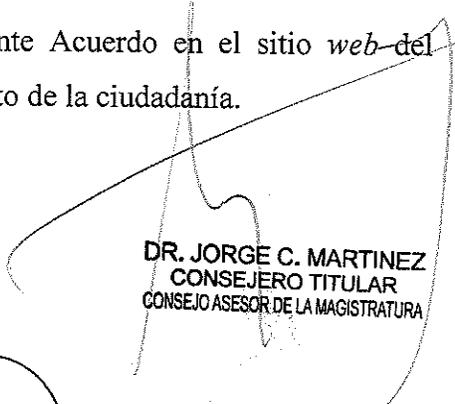
Artículo 3º: De forma.

  
**LEG. NADIMA PECCI**  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
**DR. CARLOS SALE**  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

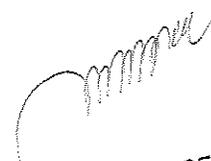
  
**DR. LUIS JOSE COSSIO**  
CONSEJERO SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
**DR. DANIEL OSCAR FOSSE**  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
**DR. JORGE C. MARTINEZ**  
CONSEJERO TITULAR  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

  
**DRA. JOSEFINA MARUAN**  
CONSEJERA SUPLENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

**ANTE MI DOY FE**

  
**Dra. MARIA SOFIA NACUL**  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA